



Unidad Organizativa Auditada: Instituto Nacional de San Luis La Herradura,
Código de Infraestructura N.º 12126.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-019-2020

Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos de Centros Educativos
del Departamento de La Paz, al 31 de agosto de 2020



San Salvador, 07 de febrero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

Versión Pública

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino (1/) (2/) (3/) (4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem (2/) (3/) (4/)

Centro Educativo auditado:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Instituto Nacional de San Luis La Herradura (1/) (3/)
- Organismo de Administración Escolar del Instituto Nacional de San Luis La Herradura (1/) (3/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de La Paz (2/) (3/)

Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica (1/) (3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/) (3/)

(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



Versión Pública

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	9
	HALLAZGO N.º 1: PRESUNTA ESTAFA Y ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO POR US\$5,367.71 EN EL AÑO 2014.....	10
	HALLAZGO N.º 2: RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES NO CUMPLIDAS.....	14
VII.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	16
VIII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	16
IX.	PARRAFO ACLARATORIO.....	16
X.	AGRADECIMIENTOS.....	17
XI.	LUGAR Y FECHA.....	17
XII.	FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	17
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	17
XIV.	ANEXOS.....	18



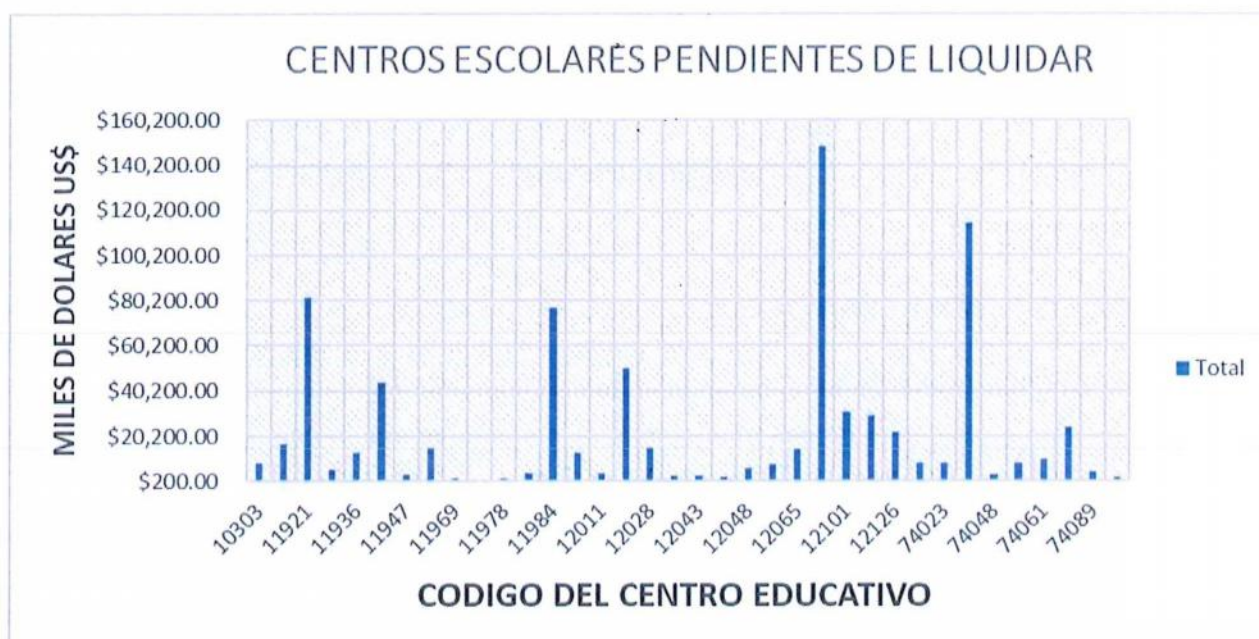
Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

El presente Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos de Centros Educativos del Departamento de La Paz, al 31 de agosto de 2020; Instituto Nacional de San Luis La Herradura, municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, Código de Infraestructura N.º 12126, fue realizado a requerimiento del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2020, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados en centros educativos por un monto total de US\$799,801.17, distribuidos en los 36 Centros Escolares, detallados por Código de Infraestructura, según gráfico a en el que se detalla el Código de Centro Escolar (entre otros) a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N.º 1.

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Instituto Nacional de San Luis La Herradura

Código de Infraestructura: 12126

Dirección: [Redacted] municipio de San Luis La Herradura, La Paz.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar si Instituto Nacional de San Luis La Herradura, tiene fondos pendiente de liquidar, y si hizo uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Instituto Nacional de San Luis La Herradura, con Código de Infraestructura N.º 12126 y que, al 31 de agosto de 2020 están pendiente de liquidar según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) según registros del año 2000 al 2019.

Realizamos nuestro Examen Especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR), en lo aplicable. El control interno fue evaluado con base a las normativas para los centros escolares.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.
2. Verificar si el Organismo de Administración Escolar, hizo el uso adecuado de los fondos administrados.
3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.

Al 31 de agosto de 2020, según datos del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Instituto Nacional de San Luis La Herradura, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$21,758.68, que corresponden al año 2014, según detalle a continuación:

Tabla N.º 1: Fondos No Liquidados al 31/08/2020.

Año	Nombre del Bono	Monto
2014	Gratuidad de la Educación media 2014 – Rubro Funcionamiento	US\$21,758.68
Total		US\$21,758.68

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los fondos fueron transferidos por el MINEDUCYT (mediante la Pagaduría Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Paz) a la cuenta del CDE del del Instituto Nacional de San Luis La Herradura en el [REDACTED]

Los fondos fueron administrados y ejecutados por el Organismo de Administración Escolar denominado Consejo Directivo Escolar (CDE) del Instituto Nacional de San Luis La Herradura (dicho CDE es elegido mediante voto por Asamblea General de Padres de Familia por período de 2 años, integrado por 3 maestros, 3 padres de familia y 2 alumnos, algunas de sus funciones son autorizar gastos, emitir y firmar cheques por adquisición de bienes y servicios, documentar los gastos, llevar Libro de Ingreso y Gastos, Libro de Bancos, elaborar conciliaciones bancarias, rendir cuentas y liquidar los Bonos transferidos ante la DDE de La Paz.



2. Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por parte del Organismo de Administración Escolar.

a) Bono de Gratuidad de la Educación Media del año 2014 por un total de US\$21,758.68.

Durante la revisión (septiembre de 2020) el Centro Escolar no contaba con documentación soporte (contratos, facturas o recibos) por pagos efectuados durante el año 2014 e identificamos las siguientes situaciones:

- i. Identificamos 12 cheques por US\$3,867.97 (ver detalle en Anexo N.º 2) sin documentación soporte cobrados por [REDACTED] ex Secretaria del Instituto sin autorización del CDE.
- ii. [REDACTED] dejó de laborar en el Instituto hasta septiembre de 2014.
- iii. No constatamos evidencia que la contratación de [REDACTED] como Secretaria del Instituto, fuera realizada mediante acuerdo del CDE (no existe Acta que respalde la decisión colegiada).
- iv. Cobro de 2 cheques por US\$808.30 (ver detalle en Anexo N.º 3) que la documentación soporte de años anteriores que fueron incluidos como gastos 2014, los cuales presentan tachaduras y enmendaduras.
- v. Cobro de dos cheques por US\$357.10 que no poseen documentación soporte o que su gasto no es elegible (ver detalle en Anexo N.º 4).
- vi. Gastos no elegibles por US\$334.34 ([REDACTED] del 21/10/2014) por pago de servicios contables, sin autorización del CDE y sobre todo porque se tenía una persona encargada de planta para el servicio contable.
- vii. El Libro de Ingreso y Egreso, Libro de Bancos estaban desactualizados al 31/12/2013.
- viii. Recibos, cotizaciones, actas de recepción y órdenes de compra sin firmas del presunto proveedor o quien lo recibió en el Instituto. Además, facturas con enmendaduras.
- ix. No constatamos la elaboraron conciliaciones bancarias por escrito.
- x. El CDE no se reunió al menos una vez al mes (según normativa), identificamos 5 Actas por reuniones (Acta 113 del 06/02/2014, Acta 114 del 16/12/2014, Acta 115 del 11/08/2014, Acta 117 del 03/11/2014, Acta 118 del 07/11/2014) con deficiencias en correlativas y fechas.

A la fecha de emisión del presente informe, el Bono no está liquidado.



3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.

Profesor [REDACTED] Presidente del CDE y Directo (desde el 07/07/2019 a la fecha) del Instituto Nacional de San Luis La Herradura, manifestó que, los fondos recibidos en el año 2014 no han podido ser liquidados por presunta malversación de fondos de la cual existe denuncia en la Fiscalía General de La República, contra de la Secretaria de la Institución, Ref.1753-DEUP-14.

Además, manifestó que, los miembros del CDE no recibieron capacitación por parte de personal de la DDE de La Paz, en relación con normativa (funciones, atribuciones y responsabilidades), procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de estos. Además, indicó que tomo la dirección del Instituto Nacional a partir del año 2019 y no le ha sido posible liquidar el Bono de Gratuidad del año 2014 por un monto de US\$21,758.68, debido a malversación de fondos (cobro 12 cheques sin autorización del CDE) por parte de Secretaria [REDACTED] [REDACTED] (contratada por el Consejo Directivo Escolar 2013-2015).

4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

Durante la revisión (septiembre de 2020) identificamos indicios de malversación de fondos, siguientes:

- a) Falta de documentación soporte, alteración de montos y fechas en documentos (cotizaciones, contratos, facturas o recibos) que evidencie los pagos efectuados durante el año 2014 a los proveedores de bienes y servicios.
- b) Según datos proporcionados por la DDE de La Paz, identificamos que el Profesor [REDACTED] fue nombrado Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de San Luis La Herradura desde el 06/10/2011 hasta el 07/07/2015, siendo el principal responsable de la administración, ejecución y liquidación de los fondos.
- c) No constatamos que la contratación de [REDACTED] como Secretaria del Instituto, fuera realizada mediante acuerdo del CDE (no existe Acta que respalde la decisión colegiada), quien laboró hasta el mes de agosto de 2014 (sustrajo US\$3,867.97 mediante cobro de 12 cheques), por lo que el Profesor [REDACTED] realizó la contratación sin la autorización de los miembros del CDE.



HALLAZGO N.º 1: PRESUNTA ESTAFA Y ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO POR US\$5,367.71 EN EL AÑO 2014

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

El Instituto Nacional de San Luis La Herradura (Código de Infraestructura N.º 12126) le fue transferido Bono de Gratuidad (rubro funcionamiento) por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) por un total de US\$21,758.68 a la cuenta del [REDACTED] en el año 2014, dicho Bono está pendiente de liquidar debido a las siguientes situaciones:

1. Identificamos 12 cheques por US\$3,867.97 (ver detalle en Anexo N.º 2) sin documentación soporte cobrados por [REDACTED] ex Secretaria del Instituto sin autorización del CDE.
2. [REDACTED] dejó de laborar en el Instituto hasta septiembre de 2014.
3. No constatamos evidencia que la contratación de [REDACTED] como Secretaria del Instituto, fuera realizada mediante acuerdo del CDE (no existe Acta que respalde la decisión colegiada).
4. Cobro de 2 cheques por US\$808.30 (ver detalle en Anexo N.º 3) que la documentación soporte es de años anteriores que fueron incluidos como gastos 2014, los cuales presentan tachaduras y enmendaduras.
5. Cobro de dos cheques por US\$357.10 que no poseen documentación soporte o que su gasto no es elegible (ver detalle en Anexo N.º 4).
6. Gastos no elegibles por US\$334.34 (cheque N.º [REDACTED] del 21/10/2014) por pago de servicios contables, sin autorización del CDE y sobre todo porque se tenía una persona encargada de planta para el servicio contable.
7. Falta de registros en (Libro de Ingreso y Egreso, Libro de Bancos), documentos sin firmas (recibos, cotizaciones, actas de recepción y órdenes de compra), no constatamos la elaboraron conciliaciones bancarias por escrito, facturas de años anteriores con enmendaduras para pasarlas como gastos 2014.

Cabe mencionar que Profesor [REDACTED] realizó denunció ante la Fiscalía General de La República (FGR) hasta el 28/09/2016 con referencia Ref. [REDACTED] contra [REDACTED] a la fecha no tiene conocimiento de resolución por parte de la FGR.



d) además, Profesor [REDACTED] Director del Instituto Nacional de San Luis La Herradura (desde el 07/07/2019 a la fecha), manifestó que, los fondos recibidos en el año 2014 no han podido ser liquidados por presunta malversación de fondos de la cual existe denuncia en la Fiscalía General de La República, contra de la exsecretaria de la Institución, [REDACTED]

La falta de documentación soporte que evidencia el adecuado uso de los fondos y los comentarios vertidos por Director actual del Instituto Nacional de San Luis La Herradura configuran indicios de presunta malversación por parte del Consejo Directivo Escolar del periodo del año 2013 al 2015, específicamente por parte del exdirector y expresidente del CDE Profesor [REDACTED] como exsecretaria del Instituto (hasta agosto de 2014).

Identificar oportunamente las deficiencias en el cumplimiento de funciones de los miembros del CDE (registros desactualizados, falta de documentación y liquidación extemporánea, etc.) es responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de La Paz (mediante los Asesores Técnicos, personal de Liquidaciones y Director Departamental), las cuales deben ser denunciadas ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores (su omisión podría acarrear responsabilidades administrativas y patrimonial en caso de siniestros en perjuicio de los fondos y bienes públicos).

VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría:



Criterios:

- Código Penal de El Salvador, Administración Fraudulenta, Art. 218. El que teniendo a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos, perjudicare a su titular alterando en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos, suponiendo operaciones o gastos, aumentando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente... Art. 286. El que en todo o en parte haya suprimido, destruido u ocultado un documento público, auténtico o privado verdadero o una certificación o copia que lo sustituya legalmente, si de ello pudiere resultar perjuicio al Estado, a la sociedad o a los particulares...
- El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".
- Ley General de Educación, Art. 67. La administración interna de las instituciones educativas oficiales se desarrollará con la participación organizada de la comunidad educativa, maestros, alumnos y padres de familia, quienes deberán organizarse en los Consejos Directivos Escolares, tomarán decisiones colegiadas y serán solidarios en responsabilidades y en las acciones que se desarrollen.
- La Ley de la Carrera Docente, Atribuciones, Art. 50. El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento.
- Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Art. 63. Son atribuciones del Tesorero: a) Ser depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas... Art. 72. El Consejo podrá adquirir los bienes y contratar los servicios... necesarios para el cumplimiento de sus fines y celebrar actos y contratos de conformidad con la Ley.

Causas:

- Los miembros del CDE periodo del 07/07/2013 al 07/07/2015, no cumplieron deberes establecidos en las diferentes Leyes ni con las funciones para los cuales fueron elegidos, principal el Presidente Profesor [REDACTED]
- Falta de diligencia y exceso de confianza por parte de los miembros del CDE.
- Contratación presuntamente discrecional de [REDACTED] exsecretaria del Instituto, por parte del Profesor [REDACTED] exdirector.

Las firmas pudieron ser falsificadas por exsecretaria o existir una colusión con alguno o todos los miembros firmantes; [REDACTED] (Director), [REDACTED] (Tesorero) y [REDACTED] (Consejal Docente).



Efectos:

- La comunidad educativa (docentes, alumnos y padres de familia) presuntamente no fue beneficiada con los fondos transferidos por el MINEDUCYT.
- Ciudadanía se forma apreciación de presunta corrupción y comentarios negativos (en la comunidad o en redes sociales) en contra de la administración en el Instituto Nacional de San Luis La Herradura y DDE de La Paz.
- Falta de liquidación de Bono de Gratuidad del año 2014 por US\$21,758.68.
- Denuncia ante la Fiscalía General de La República, que no ha logrado el reintegro de los fondos.

Comentarios de la Administración:

No se recibieron comentarios por parte de las autoridades del Instituto Nacional de San Luis La Herradura o de la Dirección Departamental de Educación de La Paz.

Comentarios de Auditoría:

La observación se mantiene, debido a que los fondos a la fecha del presente informe no han sido liquidados y no se ha logrado el reintegro de los US\$5,367.71 observados.

Recomendación:

A Profesor [REDACTED]

1. Realizar reintegro a la cuenta bancaria de la [REDACTED] de los gastos con tachaduras y no elegibles por US\$1,499.74 (ver detalle en Anexo N.º 3, Anexo N.º 4 y cobro de cheque N.º [REDACTED] por US\$334.34 del 21/10/2014).

A la Dirección Departamental de Educación de La Paz:

2. Solicitar por escrito a exdirector del Instituto Nacional de San Luis La Herradura, Profesor [REDACTED] el reintegro de US\$1,499.74 a más dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe. De esto dejar constancia física de la recepción por parte del exdirector.
3. En caso de no acatar la instrucción por parte de Exdirector, interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores, no haber liquidado oportunamente los fondos recibidos en concepto de transferencia de parte del MINEDUCYT; debido a que ya finalizó el plazo establecido para tal efecto y por incumplimiento de sus funciones.



HALLAZGO N.º 2: Recomendaciones de Informes Anteriores no cumplidas

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Identificamos Informe de Auditoría Interna con recomendaciones pendientes de cumplir con referencia Ref. IA/DAI-MINED/0008/2015, correspondiente a "Examen Especial de Gestión de Tipo Financiero Auditoría a los Fondos Transferidos por el MINED y a los Otros Ingresos del Instituto de San Luis La Herradura, Código de Infraestructura 12126, periodo auditado año 2014", el cual contiene las siguientes recomendaciones:

1. A la Dirección de Asesoría jurídica; Para que interponga ante la Fiscalía General de la República, demanda para la recuperación de los fondos administrados por la Exempleada administrativa Señorita [REDACTED] y que han sido transferidos por el MINED correspondiente al año 2014 por US\$4,530.21 y que a la fecha no han sido liquidados ni poseen la total documentación de soporte.
2. A la Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Paz; Interponer demanda ante la Junta de la Carrera Docente de esa Jurisdicción, contra el Director y Presidente del CDE del Instituto Nacional de San Luis La Herradura, Código de Infraestructura N.º 12126, por la falta de transparencia en el desempeño como Presidente del CDE, en relación con el funcionamiento de dicho Consejo en sus funciones administrativas y financieras.

Hallazgo N.º 1: El Consejo Directivo Escolar (CDE) incumple funciones y empleada administrativa cobro 12 cheques que suman US\$3,867.97.

Hallazgo N.º 2: Presunta apropiación o retención indebida de fondos transferidos y falsedad ideológica por US\$4,530.21.

Criterios:

- Ley de la Corte de Cuentas, Obligatoriedad de las Recomendaciones, Art. 48. Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.

Causa:

- Existencia de denuncia ante la FGR y falta de evidencia de la denuncia ante la Junta de la Carrera Docente.



4. Facilitar a la Dirección Jurídica el expediente de exdirector, Profesor [REDACTED] [REDACTED] a fin de que se proceda a interponer la denuncia ante la Fiscalía General de la República.

A la Dirección Jurídica (DJ)

5. Apertura de expediente para el Instituto Nacional de San Luis La Herradura, con código de infraestructura N.º 12126 y que interponga denuncia en contra de exdirector, [REDACTED] ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.
6. Brindar seguimiento a denuncia realizada por el CDE del Instituto Nacional de San Luis La Herradura ante la Fiscalía General de La República (FGR) el 28/09/2016 con referencia Ref. [REDACTED] (copia de documento adjunto) y proporcionar un informe sobre la situación actual.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de DJ, deberá ser remitida dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



VII. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Identificamos Informe de Auditoría Interna con recomendaciones pendientes de cumplir con referencia Ref. IA/DAI-MINED/008/2015, correspondiente a "Examen Especial de Gestión de Tipo Financiero Auditoría a los Fondos transferidos por el MINED y a los otros ingresos del Instituto Nacional de San Luis La Herradura, Código de Infraestructura N.º 12126; período auditado año 2014".

A la fecha se mantiene la situación identificada en el referido Examen Especial (ver Hallazgo N.º 2).

VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2020, del Instituto Nacional de San Luis La Herradura, concluimos que:

1. El Consejo Directivo Escolar (CDE) incumplió sus funciones y atribuciones legales (de registrar, documentar las operaciones y gastos efectuados) y no ha liquidado US\$21,758.68 del Bono de Gratuidad del año 2014.
2. El CDE no documentó la ejecución de fondos que evidencien que los gastos son elegibles y fueron para el beneficio de la comunidad educativa (docentes, alumnos y padres de familia), en el año 2014.
3. Existe una presunta estafa y administración fraudulenta (cobro de cheques para beneficio de terceros y presunta destrucción de documentos y registros) por miembros del CDE del año 2014, principalmente del exdirector [REDACTED]
4. Existe una responsabilidad compartida entre el CDE y la DDE de La Paz a fin de que los fondos sean liquidados oportunamente, debido a que son los responsables del cumplimiento del control interno.

IX. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2020, del Instituto Nacional de San Luis La Herradura, Código de Infraestructura N.º 12126.



Efecto:

- Sanciones por establecimiento de responsabilidad administrativa, al no acatar las recomendaciones de auditoría.
- Ciudadanía se forme apreciación de corrupción y comentarios negativos en contra de la administración del Instituto Nacional de San Luis La Herradura, DDE de La Paz y Dirección Jurídica.
- Los miembros del CDE puedan continuar con la práctica de sustracción de fondos, debido a que no se imponen sanciones de forma general o individual.

Recomendaciones:

A la Dirección Jurídica:

Realice en contra de los miembros del CDE (2013-2015), la gestión legal a fin de que se restituye a favor del Estado un total de US\$5,367.71, dados los hallazgos planteados en este Informe, por:

- Sustracción de US\$3,867.97 por parte [REDACTED] (Secretaria del Instituto hasta agosto de 2014) mediante cobro de 12 cheques.
- Gastos de años anteriores por US\$808.30 que la documentación soporte tiene tachaduras y enmendaduras, incluidos como gastos 2014.
- Gastos no elegibles por US\$334.34.
- Gastos por US\$357.10 que no poseen documentación soporte.
- Brindar seguimiento a denuncia realizada ante la Fiscalía General de La República, [REDACTED]

Nombre:	Cargo 2013-2015:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director
[REDACTED]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia
[REDACTED]	Consejal Propietario, Profesora
[REDACTED]	Secretario Propietario, Profesor
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Madre de Familia
[REDACTED]	Consejal Propietario, Padre de Familia



X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de San Luis La Herradura, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 07 de febrero de 2023.

XII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]
[Redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna
- [Redacted] Gerente de Auditoría
- [Redacted] Técnica Auditora

Versión Pública



XIV. ANEXOS

Anexo N.º 1: Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:

Cargo:	Del 07/07/2021 al 07/07/2023
Presidente Propietario, Director	[Redacted]
Tesorero Propietario, Padre de Familia	
Consejal Propietario, Profesor	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietario, Padre de Familia	
Consejal Propietario, Padre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000034-21

Cargo:	Del 07/07/2019 al 07/07/2021
Presidente Propietario, Director	[Redacted]
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietario, Profesora	
Secretario Propietario, Profesor	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietario, Padre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000074-19

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Cargo:	Del 07/07/2013 al 07/07/2015
Presidente Propietario, Director	[Redacted]
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietario, Profesora	
Secretario Propietario, Profesor	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietario, Padre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000060-13



Anexo N.º 2: Detalle de 12 cheques cobrados por [REDACTED] (DUI [REDACTED]), ex Secretaria del Instituto por US\$3,867.97.

N.º	Fecha	Cheque N.º	Cobrado por	Documento
1	13/02/2014	1383	US\$524.75	Sin soporte
2	27/02/2014	1396	US\$419.30	Alterado
3	28/03/2014	1415	US\$350.00	Alterado
4	03/04/2014	1419	US\$150.00	Alterado
5	09/04/2014	1423	US\$155.35	Alterado
6	02/05/2014	1434	US\$212.92	Alterado
7	08/05/2014	1437	US\$212.00	Alterado
8	01/07/2014	1451	US\$50.00	Sin soporte
9	07/07/2014	1464	US\$4517.50	Alterado
10	16/07/2014	1465	US\$200.00	Alterado
11	01/08/2014	1467	US\$623.50	Sin soporte
12	20/08/2014	1478	US\$452.65	Alterado
Total			US\$3,867.97	

Anexo N.º 3: Gastos de años anteriores por US\$808.30 que la documentación soporte tiene tachaduras y enmendaduras, incluidos como gastos 2014.

N.º	Fecha	Cheque N.º	Monto	Concepto
1	11/02/2014	1401	US\$325.00	papelería, útiles y artículos de limpieza
2	05/05/2014	1440	US\$483.30	Materiales de construcción
Total			US\$808.30	

Anexo N.º 4: Gastos realizados por US\$357.10 que no poseen documentación soporte, siguientes:

N.º	Fecha	Cheque N.º	Monto	Gasto
1	08/05/2014	1436	US\$200.00	200 piezas de pollo
2	07/07/2014	1462	US\$157.10	No posee
Total			US\$357.10	



Versión Pública



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
VENTANILLA DE CERTIFICACIONES

preguntar dentro de 10 días hábiles al
Teléfono: (503) 2223-7419 con Bra. Hernández

Fecha de Solicitud: 28 SEP 2016

La Entrega es personal, Se entregará a otra persona sólo con autorización autorizada por notario.

SOLICITUD DE CERTIFICACION
(Oficina Fiscal San Salvador)

Fiscalía General de la República

Antiguo Cuscatlán, 28 de Septiembre del 2016

SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

Yo, [redacted] años de edad, (Prof. u Ofici) [redacted] del
dominio [redacted] quien se identifica con: (que tipo de documento)
DUI [redacted] número [redacted], que vengo en calidad
de: Víctima u ofendido ; denunciante , denunciado u otro calidad: _____

Atentamente solicito me extienda CERTIFICACION DE: DENUNCIA

Iniciado el día _____ de Nov. año 2014 en Fiscalía PNC

Contra [redacted]
por el delito de _____

Registrado bajo el número de Referencia [redacted]

Expediente ubicado en Oficina Fiscal San Salvador

Asignado al Fiscal Lic. _____

Pudiéndoseme notificar al Tel: (línea fija) [redacted]

La certificación solicitada es necesaria para: representar a Departamental
de Educación La Paz.

agrego la siguiente documentación: _____

F [redacted]

Presentado por [redacted]
a las _____ horas con quince minutos del
día Veintiocho de septiembre del año dos mil 16
quien se identifica con DVE número [redacted]



Versión Pública



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
VENTANILLA DE CERTIFICACIONES

REFERENCIA: [Redacted]

Preguntar dentro de ... días hábiles al
Teléfono: [Redacted]

Fecha de Solicitud: 11 OCT 2016



La Entrega es personal, Se entregará a otra persona sólo con autorización autenticada por notario.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección Intereses de la Sociedad
Dirección Intereses del estado

REFERENCIA: [Redacted]

FISCAL: [Redacted]

IMPUTADO: _____

FECHA DE DENUNCIA: _____

TEL.: _____

Versión Pública